

#### 12. PREMIO POR NUPCIALIDAD Y DOTE AL PERSONAL FEMENINO POR MATRIMONIO

El personal de ambos sexos que con antigüedad superior a un año contraiga matrimonio y continúe prestando sus servicios en la Empresa tendrá derecho a percibir como premio de nupcialidad una gratificación equivalente a una mensualidad.

El personal femenino que se halle prestando sus servicios en la Empresa y que por contraer matrimonio rescinda su contrato con la misma y pierda, por tanto, su derecho a percibir el premio de nupcialidad establecido en el párrafo anterior, tendrá derecho a percibir en concepto de dote por matrimonio una gratificación equivalente a una mensualidad por año de servicio, con un máximo de seis mensualidades.

#### 13. AYUDA DE DEFUNCIÓN

En caso de defunción, la Empresa, en concepto de ayuda, abonará el importe de tres mensualidades a la viuda, hijos o ascendientes.

#### 14. FORMACIÓN PROFESIONAL

Ajustándose siempre a las normas que libremente tengan establecidas o establezcan las Empresas, correrán a cargo de las mismas los gastos de estudios, hasta la obtención del grado de Bachiller Superior, de sus empleados en plantilla con categoría de Botones y Aspirantes.

#### 15. PREMIO DE CONSTANCIA Y FIDELIDAD

El personal que lleve prestando veinticinco años de servicios ininterrumpidos en la Empresa será premiado por la misma con un obsequio conmemorativo o en metálico, cuya determinación y cuantía quedará al libre criterio de la Dirección de la misma.

#### IV. Jornada

La jornada de trabajo para todo el personal afecto a las Agencias de Viajes será de cuarenta y cuatro horas y media semanales.

Cumpliendo la jornada establecida, el personal tendrá derecho a vacar una tarde en la semana, quedando la Empresa en libertad para establecer los horarios y turnos que más le conviniera a los anteriores fines.

#### V. Vacaciones

Todo el personal de Agencias de Viajes tendrá derecho a disfrutar unas vacaciones retribuidas en cada año natural, con arreglo a la siguiente escala:

A partir del primer año de alta en la Empresa y hasta diez años: Veinticinco días de vacaciones.

De diez años en adelante: Treinta días de vacaciones.

#### VI. Previsión Social

##### INDEMNIZACION COMPLEMENTARIA EN CASO DE ENFERMEDAD

Aparte de lo establecido en la Ley de Seguridad Social sobre indemnizaciones, se respetarán las condiciones más beneficiosas que, en virtud de costumbre o concesión espontánea de las Empresas estén concedidas.

El personal de las Empresas afectadas, desde el quinto día de la correspondiente baja, inclusive enfermedades de más de treinta días, complementarán las prestaciones de los Seguros de Enfermedad y Accidentes de Trabajo hasta el cien por cien del salario real durante un plazo máximo de nueve meses a partir de la baja, y sin que pueda exceder de nueve meses al año.

Los empleados incluidos en este artículo están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a cursar la baja a la Seguridad Social dentro de las cuarenta y ocho horas.

#### VII. Cláusula especial

##### REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios que realicen las Empresas.

#### VIII. Comisión Mixta

Sin perjuicio del derecho de las partes para acudir a las jurisdicciones administrativas y contenciosas, se crea la Comisión Mixta del Convenio, cuyas funciones serán las de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, supeditadas a la competencia del Ministerio de Trabajo.

Esta Comisión estará domiciliada en el Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas, presidida por el Presidente del mismo o persona en quien delegue y constituida por dos Vocales titulares y dos suplentes por cada una de las representaciones de los trabajadores y empresarios, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio y por los Secretarios Asesores de las Uniones Nacionales del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas.

#### IX. Disposición final

En todo aquello que no haya sido previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre), y a las disposiciones legales vigentes.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfredo Arturo Lorenzo Otero, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Tribunales.*

Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Arturo Lorenzo Otero, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Audiencia Provincial de Avila, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 55 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, y por incompatibilidad con su actual destino como Notario,

Esta Dirección General ha resuelto declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año y tenerle por cesado en su cargo de Secretario con fecha 27 de julio

último, en que tomó posesión de la Notaría de Posada de Llanes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Camilo Vázquez Carrero.*

Con esta fecha se concede el reintegro en el servicio activo al Secretario excedente de Juzgado de Paz don Camilo Vázquez Carrero, debiendo el interesado para obtener destino, atenerse

a lo establecido en el artículo 81-1.º del Reglamento Orgánico de Secretarías de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarías.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de Justicia Municipal don Pedro Albacar López.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año a don Pedro Albacar López, Secretario de Juzgado Municipal número 11 de Barcelona, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del artículo 68-1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarías.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 8 de agosto de 1973 por la que ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal perteneciente a las Empresas Ferroviarias que se citan.**

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 282), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación.

### Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Teniente Coronel don Rafael Alemany Torres, Jefe Adjunto de Departamento.

Comandante don Ignacio Rafael Calonge Ortiz, Ingeniero Jefe de División.

Comandante don Julio César de Cos Jährling, Jefe de División.

Comandante don Manuel Pelayo Rojas, Ingeniero Jefe de División.

Comandante don Julián Vara Bayón, Ingeniero Jefe de Zona.

Capitán don Angel Aceña Bautista, Jefe de Servicio.

Capitán don José Luis Alvarez Carriazo, Titulado Superior.

Capitán don Adolfo Ataz Poyatos, Inspector Principal.

Capitán don Juan José Berganza García, Inspector Principal.

Capitán don José Manuel Fonfría Arnáiz, Titulado de Grado Medio de Término.

Capitán don Emilio Hernández Martín, Titulado de Grado Medio de Término.

Capitán don Juan José Rivera Cuesta, Titulado Superior.

Teniente don Felipe J. Aranda Embuena, Subjefe de Depósito.

Teniente don Emilio García García, Jefe de Oficina.

Teniente don Antonio Rodríguez González, Inspector de Coordinación.

Alférez don Francisco Amorós Ruiz, Jefe de Estación.

Alférez don Nicolás Casado Martínez, Delineante Proyectista.

Alférez don Manuel Estrada Sancho, Jefe de Negociado.

Alférez don Antonio Etlens Peris, Jefe de Maquinistas.

Alférez don José Luis Mateos Trigo, Operador.

Alférez don Andrés Rodríguez Chimeno, Jefe de Negociado.

Subteniente don Donato Bravo Boto, Factor de Circulación.

Subteniente don Antonio Luis López Pastor, Jefe de Distrito.

Subteniente don Teodoro Martín Rubio, Interventor en Ruta.

Subteniente don Juan Antonio Martínez Herrera, Jefe de Distrito.

Brigada don Andrés Alcelay Rodríguez, Oficial de Oficina.

Brigada don Julio de Antolín Sierra, Técnico de primera de Organización.

Brigada don Eutiquio Aranda Suárez, Maquinista.

Brigada don Juan José Cuevas González, Maquinista.

Brigada don Juan Figueras Buyo, Oficial de Oficina.

Brigada don José González Martín, Maquinista.

Brigada don Raúl Hernández Aragón, Maquinista.

Brigada don Higinio Maeso Ruiz, Maquinista.

Brigada don Ismael Mora Tel, Oficial de Oficina.

Brigada don Antonio Reche García, Maquinista.

Brigada don Manuel Ruiz Moreno, Visitador Principal.

Brigada don Román Sánchez Delgado, Maquinista.

Brigada don Juan Santos Hernández, Maquinista.

Brigada don Fernando Valencia Pellicena, Maquinista.

Sargento don Félix Alonso Andrés, Jefe de Tren.

Sargento don Luis Aparicio Feito, Jefe de Tren.

Sargento don Juan José Casero Casarrubios, Capataz.

Sargento don Eduardo Gailardo Pozuelo, Ayudante de Ma-

quinista.

Sargento don Rafael Gómez Gracia, Ayudante de Maquinista.

Sargento don Angel Gracia Molina, Factor.

Sargento don Pedro Guerrero Guisado, Capataz.

Sargento don José León Ortiz, Factor.

Sargento don Eugenio Martínez Martínez, Factor.

Sargento don Ildelfonso Rojas Rodríguez, Capataz.

Sargento don José Romero Palma, Ayudante de Maquinista.

Sargento don Ramón Tormo García, Jefe de Tren.

Sargento don Miguel Vidal Cubeles, Ayudante de Maqui-

nista.

Cabo primero don Juan Blanco Rodríguez, Obrero primero.

Cabo primero don José Fernández Fernández, Montador Elec-

tricista.

Cabo primero don Pascual Jiménez Pacho, Obrero primero.

Cabo primero don José Clemente Martínez Fernández, Ofi-

cial de Oficio.

Cabo primero don Ramiro Ruiz García, Oficial de Oficio.

Soldado don Angel Calvo Plaza, Especialista de Estaciones.

Soldado don Manuel Fernández Morales, Guardabarrera.

Soldado don José Parejo Hernández, Peón.

Soldado don Mariano Robledo Cabrero, Ordenanza Portero.

Soldado don Victoriano Vaquero Murciego, Peón.

### Compañía Internacional de Coches Camas

Capitán don Heliodoro López López, Subjefe de Servicio.

Cabo primero don Ezequiel Carballido y Carballido, Con-

ductor.

Cabo primero don José Lloréns Barrachina, Conductor.

### Compañía Metropolitana de Madrid

Sargento don José Jiménez Escobar, Jefe de Estación.

Reingreso.

Sargento don Argimiro Rego Trabada, Conductor.

### F. C. Metropolitano de Barcelona. S. A.

Capitán don Luis María Fernández de Arcaya Satóstequi, In-

geniero Agregado.

Teniente don Juan Antonio Pujals Casadesús, Jefe Adjunto

de División.

Sargento don Jorge Aguadé Navarro, Maestro de Taller.

Sargento don Nicolás Carrasco Pintado, Motorista.

Sargento don Pedro Díaz Ortiz, Motorista.

Sargento don Manuel García Encinas, Motorista.

Sargento don Francisco García López, Interventor.

Sargento don José Gómez Gargallo, Motorista.

Sargento don Constantino Gómez Núñez, Motorista.

Sargento don Cecilio Guillas Calvo, Motorista.

Sargento don Antonio J. Izquierdo Berbel, Interventor.

Sargento don Pedro Lage Gulin, Motorista.

Sargento don Francisco Montonegro Fernández, Jefe de Es-

tación de primera.

Sargento don Ramón Pardos García, Capataz de Vías.

Sargento don Eladio Soler Fernández, Motorista.

Cabo primero don Antonio Carreté Alsina, Jefe de Tren.

### Compañía General de Ferrocarriles Catalanes

Sargento don José Manuel Muñoz Rodríguez, Jefe de Tren.

### Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.)

Alférez don José Luis Pérez García, Jefe de Negociado.

Madrid, 8 de agosto de 1973.

COLOMA GALLEGOS

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 7 de agosto de 1973 por la que causan baja en la Armada, quedando en la situación militar que por su edad les corresponda, los aspirantes que se mencionan.**

Por haber renunciado antes de empezar el curso en la Escuela Naval Militar a la plaza obtenida, causan baja en la Armada, quedando en la situación militar que por su edad les corresponda, los aspirantes que a continuación se indican:

Aspirante del Cuerpo General, don Miguel R. García García de las Hijas.

Aspirante de Infantería de Marina, don Rafael Montojo Montojo.